



NIT: 891.851
CÓDIGO:
MGT-01-02- F-03



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
No. 20221700028531
Fecha Radicado: 29-MAR-2022 11:4
Destino: PATARROYO MUNEVAR ANDREA
LILIANA
Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO
Anexos: . Folios: 1.



S.G.C.
VERSIÓN: 1

No.	911	Fecha:	17 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	PATARROYO MUNEVAR ANDREA-LILIANA		
NIT o CC:	46377752		
Predio Numero:	010204830061901		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 42 A 9 74 AP 512 ETAPA 1 TO 1		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, PATARROYO MUNEVAR ANDREA-LILIANA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46377752 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204830061901, ubicado en la Dirección C 42 A 9 74 AP 512 ETAPA 1 TO 1 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010 en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

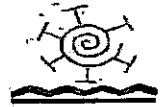
Año	% T.	Avalúo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	22,859,000	137,214	131,947	0	330	0	2,744	271,905
2019	6	23,555,000	141,330	94,477	0	320	0	2,827	239,634
2020	6	35,538,000	213,228	72,391	0	320	0	4,285	289,884
2021	6	38,604,000	216,881	25,962	0	320	0	4,392	247,015
TOTALES			708,433	324,777	0	1,290	0	14,228	1,047,438

El documento que conforma el presente envío fue cotejado con el original del interesado o representante, en los términos de la Ley 1430 de 2010, artículo 60, inciso 1º, y el artículo 147 del Decreto 499 de 2015. El interesado o representante exonera de responsabilidad a SEPMIREGA por la veracidad de la información contenida en el presente documento.

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que adquiere carácter de exigible para conocimiento de los interesados.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	-----------------------------------------------------------------------	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 911 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque Siachoque
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.


Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.



SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

NIT 860512330-3

**Constancia de Entrega de
COMUNICADO JUDICIAL**



1754725

Información Envío

No. de Guía Envío	2149321508	Fecha de Envío	27	4	2022
-------------------	------------	----------------	----	---	------

Remitente	Ciudad	TUNJA	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA			
	Dirección	PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA	Teléfono	7702040	

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	ANDREA LILIANA PATARROYO MUNEVAR CALLE 42 A 9 74 AP 512 ETAPA 1 TO 1			
	Dirección	CALLE 42 A 9 74 AP 512 ETAPA 1 TO 1	Teléfono	6087702040	

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada SI

Nombre de quien Recibe **SANDRA MILENA BARRERA**

Tipo de Documento:	CEDULA CIUDADANIA	No Documento:	1057585731
--------------------	-------------------	---------------	------------

Fecha de Entrega Envío	Día	29	Mes	4	Año	2022	Hora de Entrega	HH	17	MM	52
------------------------	-----	----	-----	---	-----	------	-----------------	----	----	----	----

Información del Documento movilizado


Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC DE HACIENDA	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos()

Información de seguimiento interno

Nombre Lider:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					 2118757166
EDGAR ALVAREZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: <i>SERVIENTREGA Edgar Alvarez SUPERVISOR</i>	YENNY ANDREA VARGAS FONTECHA	2	5	2022	11	36	Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 2 / 5 / 2022 11 : 36

Fecha Prog. Entrega: / /



CÓDIGO SER: 0 /

GUIA No. 2118757166

REMITENTE	Nombre: ADMINISTRACION DE INFORMACION	
	Dirección: AV.6 N° 51 - 174 BG 6	
	Teléfono:	D.I./NIT: 860512330-3
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA
	País: COLOMBIA	email:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3	1 HORA / DIA / SEM / ANO	
—	—	—	2 HORA / DIA / SEM / ANO	
—	—	—	3 HORA / DIA / SEM / ANO	
—	—	—	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
—	—	—	HORA / DIA / SEM / ANO	

DESTINATARIO	SOX 73	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
		CIUDAD: SOGAMOSO		
		BOYACA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE ED ADMINISTRATIVO SEC. DE HACIENDA				
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO				
Teléfono: 7702040				
País: COLOMBIA				
email:				
D.I./NIT: 891855130				
Cód. Postal:				

Dice Contener: 2149321508

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0
 Vr. Fleta: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
 Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:
 Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

RECIBIA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2118757166

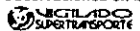


FECHA Y HORA DE ENTREGA

HORA / DIA / SEM / ANO

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



Autorizado de Transporte Licencia No. 823 del Marzo 2001 A.M.N.T.C. Licencia No. 178 del Sept 1/2010

DESTINATARIO

GESTION JUDICIAL